



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de marzo de dos mil veintitrés

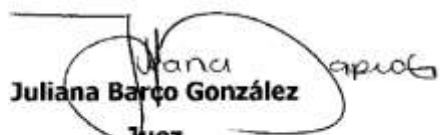
Radicado: 2022-01289

Asunto: Incorpora y requiere

El apoderado de la parte actora allegó memorial con envío de la citación de notificación personal al demandado, **faltándole la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado como lo exige el inciso 4° del artículo 292 del C. G. del Proceso**, por lo tanto, para ser tenida en cuenta, deberá allegar al proceso dicho soporte, el cual debe estar debidamente cotejado con sello y numero de guía.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 10 marzo 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario